



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2024-S0-MPR-CM: 13/09/2024.

Requena, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2024, el expediente con hoja de tramite N°801, de fecha 04 de setiembre del 2024, presentado por la señora LUCY TAMANI TECCO, presidenta del Asentamiento Humano Aeródromo II, el Expediente con Hoja de Tramite N°2493, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Informe Técnico N°136-2024-SGATyC-GDUEI-MPR, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Informe Legal N°181-2024-MPR-OAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024, sobre APROBACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PRESIDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EX AERODROMO II Y YVAN VASQUEZ VALERA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio; y, a las competencias y funciones específicas municipales que cumplen en armonía por las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, mediante solicitud de fecha 04 de setiembre del 2024, la presidenta del Asentamiento Humano Ex Aeródromo II, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, la exoneración de pago de tasa por derecho administrativo por la suma total de S/. 45.00 soles, por concepto de constancia de Posesión.

Que, mediante solicitud de fecha 09 de setiembre del 2024, el presidente del Asentamiento Humano YVAN VASQUEZ VALERA, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, la exoneración de pago de tasa por derecho administrativo por la suma total de S/. 45.00 soles, por concepto de constancia de Posesión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

Que, el INFORME LEGAL N°181-2024-OAJ-MPR, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Requena, emite opinión legal dando PROCEDENTE la APROBACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PRESIDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EX AERODROMO II Y YVAN VASQUEZ VALERA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PRESIDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EX AERODROMO II Y YVAN VASQUEZ VALERA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO, por la suma total de S/. 45.00 soles, por concepto de Constancia de Posesión, para aproximadamente 310 moradores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
 X *Cesar Noe Caballero Nashnate*
 CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
 Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
 SECRETARIO GENERAL